

DECLARACIÓN DE PREDIOS AGRÍCOLAS CON MEJORAS COSTEADAS POR PARTICULARES REVALÚO 2016

(Ley N° 17.235, Artículo 1°, letra A, incisos 5° y 6°,
Artículo 3°, inciso 6° y Artículo 28°)

USO EXCLUSIVO SII
NÚMERO DE INGRESO

NÚMERO DE ROL DE AVALÚO DEL BIEN RAÍZ
COMUNA

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO Y DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD OBJETO DE LA DECLARACIÓN

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
DOMICILIO POSTAL			NÚMERO	DEPTO/LOCAL		COMUNA	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				
UBICACIÓN O NOMBRE DEL PREDIO						SECTOR	

CON EL FIN DE DISPONER UNA DIRECCIÓN PARA EL ENVÍO DE CORRESPONDENCIA DEBE INDICAR SU DOMICILIO POSTAL

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE, REPRESENTANTE O MANDATARIO

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
DOMICILIO POSTAL			NÚMERO	DEPTO/LOCAL		COMUNA	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				

SEÑALAR LAS SUPERFICIES DE TERRENOS AGRUPADAS EN RIEGO Y/O SECANO, SIN CONSIDERAR LA SUPERFICIE DE MEJORAS AGRÍCOLAS SUJETAS A LA PRESENTE DECLARACIÓN, Y LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.

PARA LAS PROPIEDADES UBICADAS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA SE DEBE INDICAR ADEMÁS LAS SUPERFICIES DE TERRENOS AGRÍCOLAS Y/O GANADEROS.

SUPERFICIES DE TERRENOS (expresados en ha con dos decimales)

TERRENOS REGADOS		TERRENOS DE SECANO		TERRENOS AGRÍCOLAS Y/O GANADEROS (sólo Región de Magallanes y la Antártica Chilena)		SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	
---------------------	--	-----------------------	--	---	--	--------------------------------	--

DEBE REGISTRAR EL DETALLE DE LAS MEJORAS EFECTUADAS ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, INDICANDO EL % DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL ESTADO Y LA SUPERFICIE DEL PREDIO QUE HA SIDO OBJETO DE LA MEJORA.

TIPOS DE MEJORAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA	% FINANCIADO POR EL ESTADO	SUPERFICIE OBJETO DE LA MEJORA (ha)
OBRAS DE RIEGO		
OBRAS DE DRENAJE		
LIMPIAS Y DESTRONQUES		
EMPASTADAS ARTIFICIALES		
DEFENSA DE EROSIÓN, CONTENCIÓN DE DUNAS Y CORTAVIENTOS		
PUENTES Y CAMINOS DE ACCESO AL PREDIO		

OBSERVACIONES Y/O INDICACION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE A LA SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD, POR LO QUE ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS ENTREGADOS.

FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA DE RECEPCIÓN		

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO 2826

I QUIENES DEBEN DECLARAR

Los propietarios de bienes raíces agrícolas que hayan efectuado en sus predios, entre el 01 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2015, alguna de las mejoras señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 17.235 y que corresponden a:

- **Obras de riego:** Represas, tranques, canales y otras obras artificiales permanentes de regadío para terrenos de secano.
- **Obras de drenaje:** Obras de drenaje hechas en terrenos húmedos o turbosos y que los habiliten para su cultivo agrícola.
- **Limpias y destronques:** Limpias y destronques en terrenos planos y lomajes suaves técnicamente aptos para cultivo.
- **Empastadas:** Empastadas artificiales permanentes en terrenos de secano.
- **Defensas de erosión, dunas y corta vientos:** Mejoras permanentes en terrenos inclinados para defenderlos contra la erosión, para la contención de dunas y cortinas contra el viento.
- **Puentes y caminos** (de acceso al predio).

REQUISITOS

- Que las mejoras efectuadas en el predio se hayan realizado entre el 01 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2015.
- Que las obras que impliquen mejoras hayan sido financiadas por el propietario parcial o totalmente.

II PERÍODO EN QUE SE DEBE REALIZAR LA DECLARACIÓN

Entre el 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

III QUE SE DEBE DECLARAR

Se deberá declarar las superficies de terrenos que al 31.12.2015 corresponden a terrenos regados y/o de secano, así como las superficies de terrenos agrícolas y/o ganaderos en propiedades agrícolas ubicadas en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, sin considerar la superficie de mejoras agrícolas sujetas a la presente declaración, además se debe indicar la superficie total del predio. Las superficies se deben registrar en hectáreas con dos decimales.

Para cada tipo de mejora que se haya efectuado, corresponde indicar la superficie beneficiada con la respectiva obra. En el recuadro "PORCENTAJE FINANCIADO POR EL ESTADO" debe indicarse el porcentaje que representa el financiamiento del Estado en el costo total de las mejoras declaradas. Sí la obra ha sido financiada íntegramente por el propietario corresponde registrar "0" en este recuadro.

En el caso que las mejoras declaradas sean "Puentes o caminos de acceso al predio" no corresponde incluir en la declaración, como dato obligatorio, la superficie beneficiada con dicha obra.

IV. ANTECEDENTES A ADJUNTAR

- Documentación que acredite el monto total de la inversión asociada a la mejora y el monto financiado por el Estado.
- Planos que identifiquen el terreno beneficiado con las mejoras, indicando la superficie y clase de suelo.
- En el caso que el predio por el cual desea declarar mejoras no esté registrado a nombre del declarante en el SII, deberá concurrir a cualquier oficina del SII y conjuntamente con la presentación del Formulario 2826, deberá acreditar previamente su calidad de propietario del bien raíz con un certificado de dominio vigente o escritura reciente que dé cuenta del título respectivo, inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces competente.